FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN

Fecha: 02-06-2021

Señores
VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES
email: vallejohingenieros@gmail.com

ADVERTENCIA	**LA COTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y, POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SÍ MISMA UNA OFERTA Y CONSECUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.**	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA "OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE E INVESTIGACIÓN - CRAI (INCLUYE OBRAS DE URBANISMO Y EQUIPOS), UBICADO EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ" - EN LA CIUDAD DE CALI- VALLE DEL CAUCA	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	90 DÍAS CALENDARIO	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CONFORME AL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS A ESTE DOCUMENTO	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	Nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de los contratos y aprobación de la documentación requerida para tal fin.

	FORMA DE PAGO	La Fuerza Aérea Colombiana cancelará al Interventor por cumplimiento de las actividades que se relacionan a continuación, así: **1. Primer pago, con cargo al PAC del mes de diciembre de 2021 y/o ser construido en cuentas por pagar para ser cancelado en el primer trimestre de 2022, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:** 1.1. Ejecución de los ítems 5.6 y 5.7 del cuadro de presupuesto de interventoría. 1.2. Contra presentación de la factura, acta de recibo parcial debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes. El saldo del valor del contrato, se cancelará así: **2. Segundo pago, proporcional al avance de obra, con cargo al PAC del mes de Diciembre de 2021 y/o ser construido en cuentas por pagar para ser cancelado en el primer trimestre de 2022, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:** 2.1. Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría. 2.2. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría. 2.3. Porcentaje de avance de obra reportado al momento de firma del acta de recibo a satisfacción. 2.4. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo al contrato y sus anexos, y al manual de interventoría de la FAC. 2.5. Tramite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar. 2.6. Contra presentación de la factura, acta de recibo parcial debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes. **3. Cortes parciales proporcionales al avance de obra, con cargo al PAC del primer Semestre de 2022, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:** 3.1. Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría. 3.2. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría. 3.3. Porcentaje de avance de obra reportado al momento de firma del acta de recibo a satisfacción. 3.4. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo al contrato y sus anexos, y al manual de interventoría de la FAC. 3.5. Tramite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar. 3.6. Contra presentación de la factura, acta de recibo parcial debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes.

		4. Un Pago final, correspondiente al saldo del valor adjudicado, para ser cancelado con cargo al PAC del mes de Agosto de 2022, previo cumplimiento de los siguientes aspectos: 4.1. Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de cantidades de interventoría. 4.2. Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) del avance de obra. 4.3. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo al contrato y sus anexos, y al manual de interventoría de la FAC. 4.4. Tramite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar. 4.5. Contra presentación de la factura, acta de recibo parcial debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes. **Nota 1:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 2:** En caso de que por fuerza mayor se requiera adicionar el tiempo de ejecución de la obra, solo se le reconocerá al Interventor el valor en tiempo de los profesionales que se requieran para llevar el control en la ejecución de las obras de acuerdo con e l cuadro de presupuesto de interventoría.

	REQUISITOS JURÍDICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACIÓN	1. Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución de la Unión temporal o consorcio. 2. Acreditación de la capacidad del representante legal o quien haga sus veces para presentar propuesta y suscribir contrato. 3. Fotocopia cedula de ciudadanía. 4. Situación militar. 5. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas y naturales nacionales.
	REQUISITOS ECONÓMICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACIÓN	Por definir según estudio a realizar por el comité económico estructurador.
VALOR OFRECIDO	De acuerdo al Cuadro de presupuesto anexo	

Mayor CASSIANO FERNÁNDEZ JUAN CARLOS
Gerente Proyecto

Anexo: Especificaciones técnicas formato PDF – Cuadro de presupuesto a diligenciar formato Excel